

**CONSEJO SUPERIOR
ACUERDO N° 021
Acta 093 del 17 de agosto de 2018**

“Por medio del cual se establecen los lineamientos institucionales para el desarrollo de las prácticas formativas en la Fundación Escuela Tecnológica de Neiva “Jesús Oviedo Pérez”.

El Consejo Superior de la Fundación Escuela Tecnológica de Neiva “Jesús Oviedo Pérez”, en uso de sus atribuciones legales que concede los Estatutos de la Institución y

CONSIDERANDO

a. Que la Constitución Política de Colombia, en su artículo 69, consagra la Autonomía Universitaria, principio, mediante el cual las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos.

b. Que la Ley 30 de 1992, en su artículo 28 referente a la autonomía universitaria se reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar su programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes régimen y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de función institucional.

c. Que la Ley 30 de 1992, establece en el artículo 6, que son objetivos de la educación superior y de sus instituciones “profundizar en la formación integral de los colombianos dentro de las modalidades y calidades de la educación superior, capacitándolos para cumplir las funciones profesionales, investigativas y de servicio social que requiere el país”.

d. Que para la acreditación de los programas académicos e institucional, el Sistema Nacional de Acreditación establece, que “un programa de alta calidad se reconoce por la capacidad que tiene de ofrecer una formación integral, flexible, actualizada e interdisciplinar, acorde con las tendencias contemporáneas del área disciplinar o profesional que le ocupa”.

e. Que el Decreto 1280 del 25 de julio de 2018, establece los lineamientos de evaluación de condiciones institucionales y de programas con fines de registro calificado, oferta y desarrollo de programas académicos de educación superior.

f. Que la Fundación Escuela Tecnológica de Neiva “Jesús Oviedo Pérez” a través de la filosofía institucional está comprometida con el buen gobierno y el servicio a la

sociedad a través de la docencia, la investigación y la extensión; para contribuir a la formación de personas integrales con competencias que les conduzcan a construir un proyecto de vida, a vincularse al contexto laboral en un mundo globalizado, respondiendo a las necesidades de los diferentes sectores, aportar con pertinencia su conocimiento y capacidades al desarrollo local, regional, nacional e internacional.

g. Que se requiere fijar los lineamientos de prácticas profesionales de la FET, de conformidad con el PEI y con las exigencias del contexto nacional e internacional en cuanto a la gestión de la educación superior, expectativas y necesidades del medio y el proyecto educativo institucional (PEI),

Que, en mérito de lo expuesto, este órgano de gobierno colegiado,

ACUERDA

ARTÍCULO 1°- Aprobar los lineamientos institucionales para el desarrollo de las prácticas profesionales de la Fundación Escuela Tecnológica “Jesús Oviedo Pérez”, el cual desarrolla los siguientes aspectos:

- ❖ INTRODUCCIÓN
- ❖ JUSTIFICACIÓN
- ❖ OBJETIVOS
- ❖ MARCO NORMATIVO
- ❖ ESTRUCTURA DE LA PRÁCTICA EN EL DISEÑO CURRICULAR DE LA FUNDACIÓN ESCUELA TECNOLÓGICA DE NEIVA – “JESÚS OVIEDO PÉREZ”.
 - Conceptualización
 - Principios
 - Objetivos generales de la práctica
 - Buen gobierno
 - Lineamientos generales
 - Operacionalización
 - Desarrollo de actividades prácticas
 - Actividades Académicas
 - Investigación en la Práctica
- ❖ CRITERIOS PARA SELECCIONAR AGENCIAS DE PRÁCTICA
 - FUNCIONES GENERALES PARTICIPANTES EN CONVENIO DE PRACTICA
 - De la agencia de práctica
 - De la Fundación Escuela Tecnológica de Neiva
 - Del estudiante de prácticas
 - Del asesor
- ❖ NORMAS PARA EL DESEMPEÑO EN LA PRÁCTICA EN LA FUNDACIÓN ESCUELA TECNOLÓGICA DE NEIVA
 - Estatuto Estudiantil
 - Reglamento de prácticas
 - Normas de higiene y seguridad industrial.

- Política de seguridad y salud en el trabajo – SST y Reglamento de higiene y seguridad industrial
- Normas de estricto cumplimiento para asesores y estudiantes, de la Fundación Escuela Tecnológica de Neiva Jesús Oviedo Pérez

❖ ANEXOS

ARTÍCULO 2. Los lineamientos institucionales para el desarrollo de las prácticas formativas, se aplicarán a los programas académicos vigentes y nuevos, en la medida que renueven su registro calificado ante el Ministerio de Educación Nacional.

ARTÍCULO 3. Comunicar y sensibilizar a la comunidad institucional sobre los lineamientos institucionales para el desarrollo de las prácticas formativas para la puesta en marcha en el desarrollo curricular.

ARTICULO 4° El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Rivera – Huila, a los 17 días del mes de agosto de 2018

JESÚS OVIEDO PÉREZ
Presidente

LUIS ALFREDO ORTIZ TOVAR
Secretario

LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES PARA EL DESARROLLO DE LAS PRÁCTICAS FORMATIVAS EN LA FUNDACIÓN ESCUELA TECNOLÓGICA DE NEIVA “JESÚS OVIEDO PÉREZ”

Acuerdo N° 021 del Consejo Superior, aprobado mediante Acta N°093 del 17 de agosto de 2018

INTRODUCCIÓN

Las prácticas formativas se han realizado en la institución como un espacio de formación integral donde el estudiante se vincula a las diferentes realidades del medio como profesional capacitado para contextualizar necesidades y proponer soluciones. Este espacio posibilita la consolidación del proceso de formación profesional de los estudiantes, mediante la realización de acciones conjuntas con diferentes organizaciones, tendientes a dar respuesta a las necesidades del medio.

Los lineamientos de Práctica, son una recapitulación de documentos que contemplan una serie de aportes a las actividades científicas, en el sector empresarial y social de los estudiantes de la **Fundación Escuela Tecnológica de Neiva, Jesús Oviedo Pérez - (FET)** que desarrolle su práctica profesional, dando cumplimiento al respectivo plan de estudios, donde se incluyen las normas que orientan el desempeño del estudiante en la Institución y la empresa (agencia de práctica).

Los Lineamientos tienen tres componentes: el primero, muestra la estructura General de la Práctica; el segundo, presenta las funciones de los participantes (estudiante-empresa), y el tercero, las normas que rigen la práctica e información complementaria.

1. JUSTIFICACIÓN

La Práctica en la FET, se asume como el espacio que permite al estudiante en formación, integrar los contenidos teórico-prácticos, alcanzando así las competencias necesarias para el desarrollo profesional, en pro de la cualificación continua, dentro de su proceso de formación. La Práctica Profesional constituye un eje importante de la Proyección Social de la institución, y el compromiso que se adquiere con la comunidad, al formar profesionales en diferentes áreas, para de esta manera, mantener una relación permanente, entre la institución, la comunidad y la forma para articularse con estas.

De esta manera facilita la consolidación de las competencias profesionales propias del egresado de la FET, logrando que el futuro egresado, integre, actualice y confronte sus conocimientos con las realidades del país y de su región, teniendo en cuenta las necesidades individuales y colectivas, acorde con las características particulares del contexto y en coherencia con los principios éticos de su profesión.

Lo descrito anteriormente, hace necesaria la construcción y divulgación de unos lineamientos que proporcione herramientas académicas en el proceso de cualificación profesional del estudiante de la FET, que les permita enfrentarse al entorno, con seguridad y responsabilidad, lo cual, es posible, si se posee el conocimiento, de su profesión y de las normas que rigen las acciones de ésta.



FUNDACIÓN ESCUELA
TECNOLÓGICA DE NEIVA
JESÚS OVIEDO PÉREZ

Institución de Educación Superior Personería Jurídica N° 15231 de noviembre de 2012
Nit. 900440771-2

2. OBJETIVOS

- ❖ Proporcionar al estudiante las herramientas para el desarrollo de los procesos inherentes a la ejecución de actividades prácticas propias de la profesión.

- ❖ Identificar las normas por las cuales se rige el desarrollo de las diferentes actividades de tipo prácticas, en los diversos campos de aplicación de los profesionales de la FET.

- ❖ Conocer las prácticas de buen gobierno que propendan por la participación no solo académica, sino en la toma de decisiones por parte de los diferentes actores para una práctica profesional con calidad y pertinencia.

- ❖ Determinar las normas por las cuales se rige el desarrollo de las diferentes actividades de tipo prácticas, en los diversos campos de aplicación de los profesionales de la FET.

3. MARCO NORMATIVO

- REPUBLICA DE COLOMBIA. Constitución Política de Colombia. Artículo 69, consagra la Autonomía Universitaria, principio, mediante el cual las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos.
- MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL. Ley 30 DE 1992, en su artículo 28 referente a la autonomía universitaria se reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar su programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, profesores, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes régimen y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de función institucional.
- CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR – CESU. Acuerdo N°02 de noviembre de 2017, por medio del cual se establece la *Política Pública para el mejoramiento del Gobierno en las Instituciones de Educación Superior*, como una necesidad a fin de cualificar el gobierno de las mismas y asegurar así la más alta calidad y pertinencia en el cumplimiento en las funciones misionales.
- FUNDACIÓN ESCUELA TECNOLÓGICA DE NEIVA. Proyecto Educativo Institucional.
- FUNDACIÓN ESCUELA TECNOLÓGICA DE NEIVA. Acuerdo 011 del 17 de febrero de 2017, por medio del cual se establece el Estatuto estudiantil de la Fundación Escuela Tecnológica de Neiva.

- FUNDACIÓN ESCUELA TECNOLÓGICA DE NEIVA. Resolución Rectoral N° 079 DEL 9 de febrero de 2018, por medio del cual, se reglamenta el Consejo de Facultad y se crean los Comités que fortalecen el buen gobierno y el cumplimiento de los procesos misionales en la institución.

- MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL. Decreto 1280 del 25 de julio de 2018, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, el registro calificado de que trata la Ley 1188 de 2018 y los artículos 53 y 54 de la Ley 30 de 1992 sobre acreditación, por los que se subrogan los Capítulos 2 y 7 del Título 3 de la parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 – Único reglamentario del Sector Educación.

- FUNDACIÓN ESCUELA TECNOLÓGICA DE NEIVA. Resolución Rectoral N°086 del 16 de julio de 2018, por medio del cual se adopta la política de seguridad y salud en el trabajo SST y el Reglamento de higiene y seguridad industrial de Fundación Escuela Tecnológica de Neiva.

- FUNDACIÓN ESCUELA TECNOLÓGICA DE NEIVA. Acuerdo 002 del Consejo Superior del 30 de julio de 2018, por medio del cual se establecen los lineamientos de prácticas y el Reglamento de Prácticas en la Fundación Escuela Tecnológica de Neiva.

4. ESTRUCTURA DE LA PRÁCTICA EN EL DISEÑO CURRICULAR DE LA FUNDACIÓN ESCUELA TECNOLÓGICA DE NEIVA – “JESÚS OVIEDO PÉREZ”.

4.1 CONCEPTUALIZACIÓN

La Práctica en la FET, es un espacio que facilita el encuentro del estudiante en formación, con su contexto ocupacional, donde se confronta y se logra consolidar lo aprendido dentro de su proceso de formación, fortaleciendo principios, valores, logrando de esta manera formar profesionales competentes para la sociedad.

La Práctica facilita un escenario donde se podrán integrar las competencias que el estudiante logra alcanzar en términos del saber, saber ser y saber hacer. Se debe concebir, como una estrategia pedagógica, donde el estudiante logra construir, utilizar y comunicar un nuevo conocimiento, a partir de su saber. Se debe ver, además, como un plan de socialización laboral, donde el estudiante tendrá la oportunidad a partir de un trabajo, de fusionar la formación impartida de los saberes y las actividades o prácticas propias del ejercicio de su profesión, logrando en el estudiante el fortalecimiento de su formación afectiva y en valores para de esta manera crear facultades para la resolución de conflictos propios de su entorno laboral.

Es así, como la práctica tiene un componente, donde se articulan niveles, campos institucionales, áreas profesionales, sectores de conocimiento, necesidades particulares de cada estudiante, facilitando en él, la integración de los elementos que conforman el eje disciplinar, en cada profesión.

Para la FET, las competencias tienden a transmitir el significado de lo que la persona es capaz de hacer o es competente para ejecutar, el grado de preparación, suficiencia o responsabilidad para ciertas tareas (Prieto, 2002). Igualmente, la competencia se

entiende como un elemento integrador donde se tiene en cuenta el conocimiento, habilidades y valores, los cuales, comprende aspectos de tipo cognitivo, procedimental y actitudinal, interrelacionados en el entorno del trabajo, asociados a un campo laboral completo. A partir de esta perspectiva, se define a continuación tres conceptos básicos en cuanto a las competencias que debe alcanzar el estudiante de práctica de la FET:

- ❖ **Competencias, a Nivel del Saber Ser:** El eje principal de la educación por competencias es el desempeño del individuo, entendido éste como “la expresión concreta de los recursos que pone en juego la persona cuando lleva a cabo una actividad, y que pone énfasis en el uso o manejo que el sujeto hace de lo que sabe, no del conocimiento aislado y en condiciones en las que el desempeño de la persona sea relevante”. (Antonio Valiente Barderas, 2009), relaciona los niveles de satisfacción auto motivación que tenga el alumno, frente a su elección.
- ❖ **Competencias, a Nivel del Saber:** se relacionan con la apropiación comprensión y construcción del saber disciplinar, donde se requiere la participación del estudiante, generando procesos de análisis, evaluación de información, generando conocimiento a través de acciones ligadas a su formación profesional.
- ❖ **Competencias, a nivel del Saber hacer:** como un complejo resultado de la integración, movilización y adecuación de capacidades y habilidades (pueden ser de orden cognitivo, afectivo, psicomotor o sociales) y de conocimientos (conocimientos declarativos) utilizados eficazmente en situaciones que tengan un carácter común (situaciones similares, no generalizable a cualquier situación) (Lasnier, 2000). Exige un conjunto de conocimientos, habilidades, actitudes, valores y virtudes

que garantizan la bondad y eficiencia de un ejercicio profesional responsable y excelente (Fundación Escuela Tecnológica Jesus Oviedo Perez, 2011)

4.2 PRINCIPIOS

La práctica en la Fundación Escuela Tecnológica de Neiva Jesús Oviedo Pérez, se rige bajo los principios establecidos por la Ley 30/1992 y en su proyecto educativo institucional, los cuales constituirán la guía para relaciones pedagógicas, científicas, sociales, académicas y administrativas, de la comunidad universitaria y de ésta con el medio local, nacional e internacional, enmarcados bajo los siguientes principios rectorales:

a. Autonomía

Dentro del marco de las normas nacionales la Escuela Tecnológica se constituye como una organización capaz de auto determinarse, autogobernarse y auto legislarse colectivamente. La autonomía conduce individual y colectivamente a la responsabilidad frente a uno mismo y frente a la sociedad para encontrar que lo que se hace es “lo pertinente, lo conveniente, lo razonable, sometiéndolo a consideración no sólo de sus pares, sino de esos otros actores de la sociedad que evaluarán si la autonomía ejercida por sus universidades prevé, como le corresponde, incluso lo no previsible, teniendo en cuenta las consecuencias e impacto de sus acciones en la sociedad, e identificando en el individuo que educa no a un mero instrumento para sus propios objetivos, sino, a un universo individual, único y diferenciable”

b. Democracia y participación.

La formación en la institución se realizará en democracia y para la democracia. La democracia en la institución es una acción pedagógica y didáctica que impregna toda su labor y compromete la acción de toda la comunidad. La democracia es una práctica, es un sistema de interacción institucional. Ninguna de los campos de acción institucional puede funcionar correctamente sin el apoyo de los otros. Se trata de una acción responsable que compromete a todos, cada uno desde su función específica. La democracia conlleva la participación como derecho-deber en la dirección de la institución y en el ejercicio de sus funciones.

c. Derechos humanos

La Escuela Tecnológica se compromete con su reconocimiento, divulgación, defensa, práctica y desarrollo en términos de hacer de ellos una pedagogía propia de la educación que imparte, un fondo de la investigación que realiza y una práctica en el ejercicio cotidiano de las relaciones con la sociedad, de manera que las personas que se forman en ella tengan el suficiente conocimiento, sensibilidad y compromiso social para ser defensores de los derechos humanos y promotores de los mismos en todos los ambientes donde ejerzan su acción profesional.

d. Igualdad y equidad

La práctica de la igualdad en el tratamiento con sus estudiantes, profesores, investigadores y personal administrativo es un reconocimiento del otro y un antídoto contra toda forma de discriminación, exclusión y marginalidad, lo cual se complementa con el principio de equidad para reconocer todo tipo de limitaciones y brindar atenciones diferenciales en los casos en que haya lugar a ello, buscando

siempre la igualdad en las condiciones de partida para los sucesos internos o externos a la institución.

e. Pertinencia

Capacidad de la institución para responder de manera proactiva a las necesidades del medio, es decir, con preocupación por transformar el contexto desde su identidad como Institución de Educación Superior para el Trabajo, entendido este como actividad vital humana, ya sea permanente o transitoria que busca producir progreso y riqueza.

f. Responsabilidad

Capacidad para reconocer y afrontar las consecuencias que se derivan de sus acciones, en razón de la conciencia previa que se tiene de los efectos posibles del curso de acciones que emprende.

g. Coherencia

Correspondencia entre las partes de la institución y entre estas y la institución como un todo. Incluye la adecuación a los propósitos institucionales de las políticas y los medios disponibles, así como la correlación entre lo que la institución dice que es y lo que efectivamente realiza.

h. Eficacia y eficiencia

Entendidas como el grado de correspondencia entre los propósitos formulados y los logros obtenidos, y como la medida de la utilización de los medios de que se dispone para el logro de los propósitos. (Fundación Escuela Tecnológica de Neiva, Jesús Oviedo Perez, 2011)



FUNDACIÓN ESCUELA
TECNOLÓGICA DE NEIVA
JESÚS OVIEDO PÉREZ

Institución de Educación Superior Personería Jurídica N° 15231 de noviembre de 2012
Nit. 900440771-2

4.3 OBJETIVOS GENERALES DE LA PRÁCTICA

- ❖ Lograr la integración del teórico – práctica, a través de un escenario real de aprendizaje, para el estudiante

- ❖ Proporcionar un acercamiento dentro de un equipo de trabajo a nivel profesional, encaminado hacia la adquisición de competencias específicas en las diferentes áreas de formación.

- ❖ Facilitar espacios de reflexión, donde el estudiante acceda a los elementos de la cultura profesional y organizacional.

- ❖ Construir y desarrollar investigaciones, a partir de situaciones que atañen el objeto de estudio de las diferentes profesiones en beneficio de la comunidad académica.

- ❖ Facilitar un ambiente propicio para el análisis, la síntesis y la investigación.

4.4 BUEN GOBIERNO

La Fundación escuela Tecnológica de Neiva, determina la necesidad de establecer una política de Buen Gobierno a fin de llevar a cabo buenas prácticas, orientadas a cualificar el gobierno y así asegurar calidad y pertinencia en el cumplimiento en las funciones misionales, dentro de estas prácticas se consideran las “prácticas Profesionales” y en consecuencia de ello cuenta con la Resolución Rectoral N° 079 del 9 de febrero de 2018, *por medio del cual, se reglamenta el Consejo de Facultad y se crean los Comités que fortalecen el buen gobierno y el cumplimiento de los procesos misionales en la institución.*

ARTÍCULO SEXTO: Creación del Comité de Practicas, como un cuerpo colegiado que asesora y acompaña la gestión de los Decanos y Directores de Programa para el desarrollo de actividades relativas al desarrollo de prácticas institucionales con miras al mejoramiento cualitativo de la organización y alcanzar los objetivos, la misión, la visión y las políticas Institucionales.

NOMBRE DEL COMITÉ	COMITÉ DE PRÁCTICA
LO PRESIDE	COORDINADOR DE PRÁCTICAS
MIEMBROS	Vicerrectoría de Proyección social y Extensión Vicerrectoría Académica Coordinadores de Prácticas, uno de ellos realiza la secretaría Decanos y/o Directores de Programa Representante de profesores Representante de estudiantes Representante de egresados
FUNCIÓN BÁSICA	Dar apoyo y asesoría al Centro de Práctica en las actividades relativas al desarrollo de prácticas institucionales con miras al mejoramiento cualitativo de la organización y alcanzar los objetivos, la misión, la visión y las políticas Institucionales.
FUNCIONES PRINCIPALES	Diseñar y aprobar los procesos y procedimientos relacionados con las prácticas profesionales en los programas ofertados en la institución.



FUNDACIÓN ESCUELA
TECNOLÓGICA DE NEIVA
JESÚS OVIEDO PÉREZ

Institución de Educación Superior Personería Jurídica N° 15231 de noviembre de 2012
Nit. 900440771-2

	Verificar el cumplimiento en la evaluación de convenios de práctica.
	Estudia, evaluar, recomendar y proponer a la Dirección de Práctica los cambios necesarios en las actividades y programas según las necesidades y exigencias de la comunidad.
	Velar por el cumplimiento del Reglamento y los principios pedagógicos de la práctica Institucional.
	Verificar el cumplimiento de requisitos legales para el desarrollo de practicas
	Resolver los problemas académicos y disciplinarios que se presenten en las prácticas, cuyo estudio y solución no sea competencia de otras autoridades universitarias.
	Las demás funciones que le sean asignadas legal, estatutaria o reglamentariamente.
PERIODICIDAD	Cada 60 días de manera ordinaria o cuando se requiera previa aprobación de Vicerrectoría Académica.

4.5 LINEAMIENTOS GENERALES

Dentro de los planes de estudios de los programas en la FET, se cuenta con la práctica profesional, dicha práctica como parte de la estructura curricular de los programas académicos, permiten que se genere un vínculo entre los estudiantes y el sector externo, respondiendo a las necesidades puntuales de los sectores que se encuentran articuladas a la FET mediante los convenios correspondientes.

Desde cada uno de los programas, se asignan los estudiantes a las agencias de práctica, en donde los tutores y asesores de práctica se encargan de asesorar, hacer seguimiento y control en las agencias, generando un seguimiento cuali-cuantitativo del estudiante que permite valorar de manera integral su desempeño, hacer una retroalimentación oportuna y establecer estrategias de mejora. De la misma manera se evalúa la pertinencia de las agencias de práctica, mediante la evaluación de los objetivos propuestos en el plan de curso, los aportes del estudiante a la agencia y de la agencia al proceso de aprendizaje del estudiante. El asesor de práctica se responsabiliza de igual manera de la entrega de los informes de práctica que permiten tener una visión detallada tanto del estudiante como del escenario de práctica.

4.6 OPERACIONALIZACIÓN

Los escenarios de práctica se constituyen en los espacios de aprendizaje significativo por excelencia, donde se propicia el proceso de integración teórico-práctica, permitiendo valorar el impacto en la sociedad, en los futuros profesionales y en la actualización permanente y obligatoria del currículo del programa académico.

De acuerdo con el Decreto 1280, los créditos académicos son la unidad de medida del trabajo académico para expresar todas las actividades que forman parte del plan de estudios que deben de cumplir los estudiantes.

En este sentido la FET, asume lo dispuesto en dicho Decreto, tomando un crédito académico como el trabajo académico de 48 horas que comprende las horas con

acompañamiento directo del profesor y las horas de trabajo independiente que el estudiante debe dedicar a la realización de actividades de estudio, practicas u otras labores que sean necesarias para alcanzar las metas de aprendizaje.

Para efectos de las prácticas profesionales, la relación de la distribución de horas dependientes e independientes será de 2:1, es decir por cada 2 horas dependientes, se realizará 1 hora independiente.

Número de créditos académicos de la práctica profesional: 12

Tiempo de dedicación semanal: 24 horas

Tiempo de dedicación durante el periodo académico 384 horas, las cuales deben estar debidamente certificadas por la empresa

Dentro de las 24 horas de práctica, se contemplan 2 horas de retroalimentación semanal en la Institución, con el fin de generar un espacio de reflexión grupal acerca del desempeño en la práctica, así como los avances en cada una de las actividades, de igual forma, se concibe como un espacio de encuentro con la institución que permite compartir los saberes y experiencias aprendidas.

4.6.1 Desarrollo de actividades prácticas

El desarrollo de las actividades prácticas se articula con la estructura curricular de sus programas, facilitando una integración teórico-práctica. Desde el diseño curricular, con un primer momento, donde se realiza un acercamiento y planeación a este tipo de actividades en cada curso, las cuales consolidan el plan de estudios estructurado para cada programa.

En un segundo momento, el estudiante desarrollara el ejercicio de la práctica, a partir de un trabajo integrado de las diferentes áreas y funciones de desempeño, manteniendo un nivel de exigencia, asumiendo roles propios del perfil profesional.

De acuerdo con los lineamientos curriculares y pedagógicos, para los programas nuevos del ciclo profesional, las prácticas formativas tendrán una correspondencia de 12 créditos académicos, con una relación de 2 (HAD): 1(HTI), es decir 24 horas semanales.

PROGRAMA DE ADMINISTRACIÓN EN SALUD OCUPACIONAL

Plan de estudios 1.

Nivel X

Número de créditos académicos: 8

Tiempo de dedicación semanal: 24 horas

Tiempo de dedicación durante el periodo académico 384 horas, las cuales deben estar debidamente certificadas por la empresa

Plan de estudios 2.

Nivel X

Número de créditos académicos: 12

Tiempo de dedicación semanal: 24 horas

Tiempo de dedicación durante el periodo académico 384 horas, las cuales deben estar debidamente certificadas por la empresa

El profesional en Administración de la Salud Ocupacional estará capacitado para desarrollar su actividad laboral en el nivel ejecutivo y directivo de organizaciones de carácter público o privado, asumiendo de manera profesional y responsable, los procesos de planificación, ejecución, supervisión y toma de decisiones mediante el desarrollo de funciones y tareas al interior de sistemas de gestión de riesgos en seguridad y salud ocupacional. Asimismo, podrá contratar con Administradoras de Riesgos Laborales (ARL) y Empresas Promotoras de Salud (EPS) o gerenciar organizaciones relacionadas con el campo

Número de créditos académicos: 12

Tiempo de dedicación semanal: 24 horas

Tiempo de dedicación durante el periodo académico 384 horas, las cuales deben estar debidamente certificadas por la empresa.

PROGRAMA DE INGENIERIA DE ALIMENTOS

Plan de estudios 1.

Nivel X

Número de créditos académicos: 12

Tiempo de dedicación semanal: 24 horas

Tiempo de dedicación durante el periodo académico 384 horas, las cuales deben estar debidamente certificadas por la empresa.

Plan de estudios 2.

Nivel X

Número de créditos académicos: 12

Tiempo de dedicación semanal: 24 horas

Tiempo de dedicación durante el periodo académico 384 horas, las cuales deben estar debidamente certificadas por la empresa.

El Ingeniero de Alimentos recibe una educación de calidad con una sólida formación en ciencias, tecnología e ingeniería de los alimentos, aplicando tecnologías limpias y respetando el medio ambiente, a través del desarrollo de una personalidad integral autónoma, responsable y crítica, con valores y sentido social.

Esta formación le permite planificar, diseñar, optimizar y evaluar los sistemas de producción y desempeñarse adecuadamente en la industria de alimentos, garantizando la inocuidad y calidad del alimento procesado y de la eficiencia de las operaciones de manufactura.

PROGRAMA DE INGENIERIA AMBIENTAL

Plan de estudios 1.

Nivel X

Número de créditos académicos: 6

Tiempo de dedicación semanal: 18 horas

Tiempo de dedicación durante el periodo académico 288 horas, las cuales deben estar debidamente certificadas por la empresa

Plan de estudios 2.

Nivel X

Número de créditos académicos: 12

Tiempo de dedicación semanal: 18 horas

Tiempo de dedicación durante el periodo académico 288 horas, las cuales deben estar debidamente certificadas por la empresa

El Profesional de Ingeniería Ambiental estará en capacidad de diagnosticar y aplicar propuestas de solución a problemáticas ambientales mediante estudios ecológicos y de impacto ambiental, aplicando tecnologías endógenas y apropiadas en el desarrollo de actividades productivas y sociales. Participará técnicamente en propuestas de saneamiento básico y proyectará socialmente las acciones de conciliación entre los componentes del sistema natural y las actividades económicas cotidianas de la comunidad que los afecta.

El profesional FET, contara con una formación integral, liderazgo científico, valores éticos, conocimientos y aptitudes que le faculten para la planificación, diseño, gestión, modelación y adaptación de tecnologías tendientes al desarrollo sostenible y uso adecuado del territorio.

PROGRAMA DE INGENIERIA DE SOFTWARE

Plan de estudios 1.

Nivel X

Número de créditos académicos: 10

Tiempo de dedicación semanal: 24 horas

Tiempo de dedicación durante el periodo académico 384 horas, las cuales deben estar debidamente certificadas por la empresa

Plan de estudios 2.

Nivel X

Número de créditos académicos: 10

Tiempo de dedicación semanal: 24 horas

Tiempo de dedicación durante el periodo académico 384 horas, las cuales deben estar debidamente certificadas por la empresa

El Ingeniero de Software es un profesional comprometido, innovador y emprendedor, con sólidas bases en el desarrollo de software y experto en el manejo de las principales herramientas de programación, así como en la interacción con los líderes de cualquier organización. Será capaz de desempeñarse en cualquiera de los roles involucrados en un proceso de desarrollo de software a través de la especificación de requisitos, análisis, diseño, construcción, prueba y administración de proyectos, como: líder de proyecto, arquitecto del software, analista, programador, ingeniero de requerimientos, ingeniero de pruebas entre otros; podrá además definir alcances, costos, tiempos, recursos y factibilidad para un proyecto de software, así como proponer soluciones de software, globales o parciales, que permitan

el control de los procesos, la mejora en el proceso de toma de decisiones o soluciones innovadoras para la industria y el entretenimiento.

4.6.2 Actividades Académicas

Para articular el desarrollo de las prácticas, con el diseño curricular de los diferentes planes de estudio y lograr una integración del conocimiento, invitando a la reflexión y al análisis en torno a una profesión, en un contexto local, nacional e internacional, se proponen, las siguientes estrategias. Las cuales se desarrollarán bajo el acompañamiento del profesor, en las horas asignadas para el desarrollo de clases en la Institución.

- Foros, relatorías
- Club de revista: Revisión y análisis de artículos científicos publicados recientemente y que aportan elementos puntuales al ejercicio profesional.
- Control de lectura: oral - escrito
- Pruebas escritas de conocimiento
- Fogueos orales
- Ensayos
- Talleres
- Mesa redonda
- Ponencias, conferencias, exposiciones.
- Otros de acuerdo a las nuevas estructuras.

Funciones:

Cada programa cumplirá, en práctica, una serie de funciones que le son propias y están relacionadas con su perfil profesional.

4.6.3 Investigación en la Práctica

La Fundación Escuela Tecnológica de Neiva, tiene como objetivo contribuir desde la investigación al desarrollo de la institución, en los entornos: local, regional, nacional e internacional, a través del diseño y ejecución de investigaciones institucionalmente viables y que respondan a necesidades reales.

Un propósito Institucional es la generación de estrategias que le permita tener mayores evidencias del compromiso con el entorno; una mayor articulación con la docencia, investigación y extensión; y la coordinación de estrategias entre las dependencias de la Fundación, con el fin de ofrecer alternativas de intervención en los diferentes sectores del mundo social y productivo.

Los proyectos que realizan los estudiantes en su práctica profesional son liderados por los asesores de práctica y con la coautoría de los estudiantes.

Los proyectos en la práctica facilitan la interacción entre la Fundación Escuela Tecnológica y el contexto, pudiendo hacer lecturas más oportunas y acertadas de las necesidades profesionales del mismo, este tipo de proyectos permite que se comparta escenarios de interacción entre la institución-empresa - sociedad, estos últimos que validan el quehacer de la institución.

En un sentido más amplio, este tipo de ejercicios investigativos reafirman la proyección social de la institución, así como la cultura de innovación y desarrollo entre los distintos actores involucrados en los proyectos. Entre estos se puede contemplar:

- Proyectos de investigación (científica – aplicada)
- Manuales
- Guías
- Protocolos
- Desarrollos tecnológicos
- Programas
- Diagnósticos
- O aquellas que de común acuerdo se establezca en la relación institución – empresa



FUNDACIÓN ESCUELA
TECNOLÓGICA DE NEIVA
JESÚS OVIEDO PÉREZ

Institución de Educación Superior Personería Jurídica N° 15231 de noviembre de 2012
Nit. 900440771-2

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR AGENCIAS DE PRÁCTICA

Para la selección de las instituciones, que figuraran como agencia de práctica, para los programas que ofrece la FET, se realizará el análisis de los siguientes aspectos:

- ❖ Necesidad del servicio para la institución solicitante y requerimientos del área para el programa.
- ❖ Características de la institución que requiere la práctica: donde se analizarán los recursos físicos, económicos, humanos, técnicos y tecnológicos, con que cuenta la institución y la disponibilidad de éstos, como apoyo al futuro convenio.
- ❖ Coherencia del requerimiento externo, teniendo en cuenta intereses y necesidades del programa y la filosofía institucional.
- ❖ Mutuo acuerdo en condiciones especiales para cada agencia de práctica: pago de ARL, subsidio de transporte, remuneración económica, etc.

5.1 FUNCIONES GENERALES PARTICIPANTES EN CONVENIO DE PRACTICA

5.1.1 De la agencia de práctica

La agencia de práctica asumirá algunas funciones específicas, teniendo en cuenta su ubicación, que debe ser dentro del territorio nacional de la República de Colombia. (cuando se desarrollen fuera del departamento del Huila, se buscarán las estrategias para el seguimiento del practicante).

Estas funciones serán aceptadas, en el momento en que se firma el convenio respectivo de práctica, por los Representantes Legales, o por quienes éstos designen, generando las obligaciones y derechos legales, correspondientes.

Las Funciones serán las siguientes:

- ❖ Realizar el proceso de selección, de acuerdo con sus políticas, y una vez finalizado, informar, por escrito, a la FET, la decisión.
- ❖ Proporcionar los recursos necesarios para que el estudiante-Practicante, pueda desarrollar su práctica.
- ❖ Designar un funcionario de la empresa que oriente y evalúe la práctica (tutor), dentro de la organización. Esta persona, evaluará al Practicante cuali-cuantitativamente, junto con su asesor, durante dos momentos. Al final de su semestre académico, su calificación hará parte de la nota final. Dicha persona remitirá, con la periodicidad que la FET requiera, o a su criterio, informes de rendimiento, o de desempeño, mediante medios escritos, bajo el acompañamiento del profesor/ asesor.
- ❖ Recibir y/o comunicarse periódicamente con el asesor de prácticas, asignado por la FET.
- ❖ Informar al asesor y/o director del programa, cualquier cambio de área, o de responsable en la Empresa.

5.1.2. De la Fundación Escuela Tecnológica de Neiva

- ❖ A partir de las necesidades detectadas o solicitadas por la empresa, proporcionar un plan de trabajo, el cual será ejecutado por el estudiante.
- ❖ Suministrar a las empresas, con las cuales, se tengan convenios, cartas de intención, para la ejecución de las practicas, hojas de vida de estudiantes de práctica.
- ❖ Firmar Convenio de practica Interinstitucional, en el cual, quedan expresas las responsabilidades de ambas partes y el objeto del convenio
- ❖ Asignar un asesor con experiencia en el área de la práctica, de acuerdo a los perfiles, de cada programa.
- ❖ El asesor tendrá comunicación con la empresa, de acuerdo con la periodicidad establecida por la FET, con el estudiante-Practicante, con el fin hacer un acompañamiento y orientarlo durante todo el proceso de su rotación. Además, se realizarán visitas a las empresas donde se encuentran ubicados sus respectivos estudiantes-Practicantes.
- ❖ Responder a la empresa con un trabajo serio, productivo y eficiente, que justificará la vinculación del estudiante.
- ❖ Atender cualquier inquietud que pueda surgir al estudiante-Practicante, o a la empresa, en un periodo de tiempo oportuno.



FUNDACIÓN ESCUELA
TECNOLÓGICA DE NEIVA
JESÚS OVIEDO PÉREZ

Institución de Educación Superior Personería Jurídica N° 15231 de noviembre de 2012
Nit. 900440771-2

5.1.3. del Estudiante de Práctica

- ❖ Cumplir con el reglamento interno de trabajo de la empresa.
- ❖ Manejar confidencialidad, con la información utilizada para efectos de práctica.
- ❖ Contribuir con el desarrollo de la empresa, aportando conocimientos teóricos, adquiridos durante el transcurso de su formación, como profesional.
- ❖ Asistir según los requerimientos de la empresa a las reuniones.
- ❖ Participar de las actividades intersemestrales, programadas por su respectivo programa, o por la FET.
- ❖ Respetar las normas establecidas en el sistema de gestión y seguridad en el trabajo de la empresa.
- ❖ Respetar y dar cumplimiento a los conductos regulares.
- ❖ Asistir a la práctica en los horarios establecidos con puntualidad, cumpliendo con la intensidad semanal que le corresponda a cada nivel de práctica. Al finalizar el periodo académico asignado para el desarrollo de práctica, el estudiante debe presentar un certificado emitido por la empresa, donde se registra el número de horas correspondientes a los créditos académicos establecidos para la asignatura.
- ❖ Presentar los informes solicitados por asesor, tutor, o director de programa.

5.1.4 Del Asesor

- ❖ Es el directo Responsable de verificar la planeación y ejecución de las actividades pertinentes a la práctica, Facilitando la orientación pedagógica, con el fin de lograr los objetivos propuestos acorde a las políticas institucionales.
- ❖ Cumplir con los principios pedagógicos que sustentan la práctica Institucional
- ❖ Cumplir y hacer cumplir el Estatuto Estudiantil y Reglamento de Práctica, vigente en la Institución, al igual que el Reglamento interno de cada agencia de práctica.
- ❖ Realizar visitas periódicas en las diferentes agencias de práctica. Además de la presentación de informes dirigidos a la agencia de Práctica, como al director respectivo de cada programa.
- ❖ Comunicación permanente con tutor de la respectiva agencia de práctica
- ❖ Realizar acompañamiento al grupo de estudiantes, a través de asesoría, seguimiento y evaluación.
- ❖ Presentar a la dirección de cada programa, los informes respectivos sobre seguimiento y evaluación de los estudiantes asignados.
- ❖ Evaluar permanentemente, las necesidades y la disposición de prestación de servicios en la agencia de práctica asignada, para determinar oportunamente la pertinencia, o no, de su continuidad.
- ❖ Presentar el cronograma de visitas para orientación y control de las agencias asignadas al respectivo y a los tutores de cada institución, programando y realizando los desplazamientos necesarios
- ❖ Reportar, oportunamente, cualquier cambio en el cronograma inicial, a la Dirección correspondiente, así como a los tutores y /o directivas de la FET.



FUNDACIÓN ESCUELA
TECNOLÓGICA DE NEIVA
JESÚS OVIEDO PÉREZ

Institución de Educación Superior Personería Jurídica N° 15231 de noviembre de 2012
Nit. 900440771-2

6. NORMAS PARA EL DESEMPEÑO EN LA PRÁCTICA EN LA FUNDACIÓN ESCUELA TECNOLÓGICA DE NEIVA

5.1 ESTATUTO ESTUDIANTIL

Acuerdo 011 del Consejo Superior del 17 de febrero de 2017, por medio del cual se establece el Estatuto estudiantil de la Fundación Escuela Tecnológica de Neiva.

5.1 REGLAMENTO DE PRÁCTICAS

Acuerdo 002 del Consejo Superior del 30 de julio de 2018, por medio del cual se establecen los lineamientos de prácticas y el Reglamento de Prácticas en la Fundación Escuela Tecnológica de Neiva.

5.2 NORMAS DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL.

5.2.1 Política de seguridad y salud en el trabajo – SST y Reglamento de higiene y seguridad industrial

Resolución Rectoral N°086 del 16 de julio de 2018, por medio del cual se adopta la política de seguridad y salud en el trabajo SST y el Reglamento de higiene y seguridad industrial de Fundación Escuela Tecnológica de Neiva.

5.2.3 Normas de estricto cumplimiento para asesores y estudiantes, de la Fundación Escuela Tecnológica de Neiva Jesús Oviedo Pérez

1. Requisitos para ingreso a la agencia de práctica

- Estudiantes, deben portar:

Afiliación a riesgos laborales

Carné estudiantil

Póliza estudiantil

Carné de la Institución, donde se desarrollan las prácticas (en los casos en que la empresa, lo expida y exija).

- El asesor debe portar:

Afiliación a la EPS

Carné de la FET

Afiliación riesgos laborales

Carné de la Institución donde, se desarrollan las prácticas, en los casos en que la institución, lo expida y exija

2. Utilizar los elementos de protección personal, exigidos por las Instituciones donde se desarrollan las prácticas y la FET

3. Realizar la identificación pertinente, cuando alguna de las dos instituciones, lo exijan.

4. Asistir a procesos de inducción, reinducción, o capacitación al respecto, cuando sean requeridos por la empresa.

5. Mantener el lugar de trabajo en óptimas condiciones de higiene, orden y aseo.

6. Se prohíbe fumar, consumo de sustancias psicoactivas o de licor en la Institución.

7. Reportar cualquier riesgo que observe para la salud de compañeros de trabajo o la población, que acude a las instituciones de práctica y/o a la FET, al personal encargado.
8. Cumplir con todas las normas de Higiene y Seguridad industrial, establecidas por las Instituciones donde se desarrollan las prácticas
9. Manejo adecuado de los residuos.
10. Uso adecuado de equipos eléctricos y tecnológicos.
11. Manejo adecuado de espacios libres y zonas de circulación.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Rivera, Huila a los 17 días del mes de agosto de 2018.

Firmado:

Firmado:

JESÚS OVIEDO PÉREZ
Presidente

LUIS ALFREDO ORTIZ TOVAR
Secretario



FUNDACIÓN ESCUELA
TECNOLÓGICA DE NEIVA
JESÚS OVIEDO PÉREZ

Institución de Educación Superior Personería Jurídica N° 15231 de noviembre de 2012
Nit. 900440771-2

ANEXOS

A continuación, se presentan formatos para la evaluación de las prácticas formativas en los programas vigentes de la Fundación Escuela Tecnológica de Neiva.

Anexo 1. FORMATO DE VISITA A ESTUDIANTES EN AGENCIAS DE PRÁCTICAS.

Anexo 2. FORMATO DE EVALUACIÓN CUANTITATIVA DE ESTUDIANTES EN PRÁCTICAS.

Anexo 3. FORMATO SEGUIMIENTO CUALITATIVO DE ESTUDIANTES EN PRÁCTICAS.

Anexo 4. FORMATO HOJA DE VIDA INSTITUCIONAL

Anexo 5. FORMATO PLAN DE TRABAJO CONVENIOS

Anexo 6. FORMATO AUTORIZACIÓN PRACTICA PROFESIONAL

Anexo 7. REGLAMENTO DE PRACTICAS FORMATIVAS